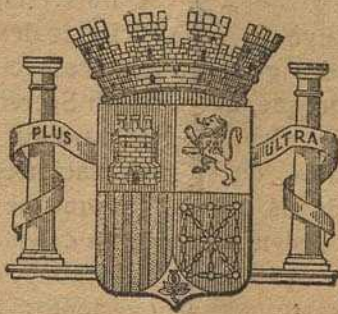


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA

	PESETAS
Un mes . . .	5
Trimestre . . .	12'50
Seis meses . . .	21
Un año . . .	40

FUERA de CORDOBA

	PESETAS
Un mes . . .	6
Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	28
Un año . . .	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonee los intereses el importe de su publicación o garantice el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.715

Nombrado por decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República, fecha 10 del actual, Gobernador Civil de esta provincia, en el día de hoy, me encargo del mando de la misma, cesando el señor Presidente de la Ilustrísima Diputación provincial que interinamente lo desempeñaba.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 14 de Julio de 1931.
El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Junta de Plaza y Guarnición de Sevilla.

Núm. 2.669

Teniendo necesidad de adquirir esta Junta por gestión directa con arreglo al Decreto de 3 de Febrero de

1924 (D. O. número 29) los artículos que a continuación se expresan, se admitirán ofertas acompañadas de las muestras de los mismos que serán presentadas por los interesados o sus representantes legales en el acto de la reunión de la Junta, no admitiéndose las que fueran presentadas con anterioridad; dicho acto tendrá lugar a las once horas del día veinte y tres del mes corriente, en el local que ocupa el Regimiento Infantería número nueve (entrando por la calle de las Cortes.)

Las condiciones que han de regir estarán de manifiesto todos los días laborables en la Secretaría de esta Junta, calle Fray Alonso número seis (Parque de Intendencia.)

Los artículos que se adquieren son todos para las necesidades del Parque de Intendencia de esta Plaza y Depósitos del mismo en Córdoba, Granada, Málaga y Algeciras, durante dicho mes y repuesto reglamentario. La cantidad que se anuncia es aproximada, no teniendo los abastecedores derecho a reclamación alguna si este variase como consecuencia de ser el suministro inferior o superior a lo calculado para el mes y repuesto prevenido; debiendo efectuarse la entrega de dichos artículos dentro de los almacenes de los Establecimientos referidos. Los proponentes del artículo «Harina» tanto la de primera como la de segunda deberán con tres días de anticipación a la fecha citada, entregar en el Parque de Intendencia de esta Plaza una muestra de un kilogramo por lo menos de cada una de ellas con el fin de someterlas a un previo análisis, presentando en el acto de la licitación, las correspondientes muestras de igual calidad que las anteriores.

A toda oferta se acompañará el recibo de haber depositado en la Caja del Parque de Intendencia de esta Plaza o en la de los Depósitos de Intendencia de Córdoba, Granada, Málaga o Algeciras, el importe del cinco por ciento de aquellas, cuyos depósitos podrán verificarse todos los días laborables anteriores al día señalado para la adquisición, en los expresados Establecimientos, de las once a las trece horas y serán devueltos a los proponentes de las ofertas que no hubieran sido aceptadas, debiendo los adjudicatarios aumentarlo hasta el diez por ciento del total importe de su oferta en la Caja de los citados Establecimientos. A los pagos se descontará el impuesto del uno treinta por ciento de pagos del Estado, siendo de cuenta de los mismos los gastos de anuncio.

PARA EL PARQUE DE INTENDENCIA DE SEVILLA

Harina de primera, ciento setenta y cinco quintales métricos.
Idem de segunda, quinientos ochenta quintales métricos.
Cebada, mil seiscientos quintales métricos.

Paja para pienso, dos mil ciento veinte quintales métricos.

Leña de jara, seiscientos quintales métricos.

Carbón vegetal, doscientos setenta quintales métricos.

Carbón de cok, veinte quintales métricos.

Hulla, cuarenta quintales métricos.

Esparto, doscientos cincuenta quintales métricos.

Petróleo, ochenta litros.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE CÓRDOBA

Harina de primera, quince quintales métricos.

Idem de segunda, trescientos quintales métricos.

Cebada, seiscientos cincuenta quintales métricos.

Paja para pienso, seiscientos cincuenta quintales métricos.

Carbón de cok, cien quintales métricos.

Carbón vegetal, cincuenta quintales métricos.

Leña rajada, cien quintales métricos.

Idem id. para acuartelamiento cien quintales métricos.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE GRANADA

Harina de primera, treinta y cinco quintales métricos.

Idem de segunda, doscientos cincuenta quintales métricos.

Cebada, novecientos quintales métricos.

Paja para pienso, quinientos quintales métricos.

Leña rajada, trescientos quintales métricos.

Idem id. para acuartelamiento trescientos quintales métricos.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE MÁLAGA

Harina de primera, veinte y cinco quintales métricos.

Idem de segunda, ciento sesenta y uno quintales métricos.

Paja para pienso, cuatrocientos quintales métricos.

Leña rajada, trescientos quintales métricos.

Idem id. para acuartelamiento, doscientos quintales métricos.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE ALGECIRAS

Harina de primera, veinte y cinco quintales métricos.

Idem de segunda, ciento cincuenta quintales métricos.

Cebada, cincuenta quintales métricos.

Paja para pienso, cien quintales métricos.

Leña para hornos, cuatrocientos quintales métricos.

Leña gruesa, doscientos quintales métricos.

Sevilla diez de Julio de mil novecientos treinta y uno.—El Comandante Secretario, Wenceslao de la Peña.—V.º B.º: El Coronel Presidente, R. Palanco.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... domiciliado en.....
.....con residencia en.....
.....provincia de.....
.....calle de.....
.....número.....
.....enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha.....
.....para la adquisición de artículos con destino a las guarniciones de.....
.....y de las condiciones a que aquel alude, se compromete a facilitar.....
.....quintales métricos de.....
.....a.....
.....pesetas cada uno (todo en letra) acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, recibo de contribución industrial y muestras.

(Fecha y firma)

Ayuntamientos

VILLAVICIOSA

Núm. 2.600

La Mesa electoral para designación de vocales electos de las Comisiones de evaluación la de la parte Personal del repartimiento, cuyo elección acaba de tener lugar a las doce del día de hoy,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos, ha dado el siguiente resultado:

Don Enrique Muñoz Barbero, 6 votos.

Don Manuel Rojo Jrado, 6.

Don Sebastian Vargas Calvo, 6

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles, o sean:

Don Enrique Muñoz Barbero.

Don Manuel Rojo Jurado.

Don Sebastian Vargas Calvo.

Villaviciosa a 5 de Julio de 1931.—Juan Contreras.

BELALCAZAR

Núm. 2.671

Don Tomás Calderón Pineda, Presidente de la Junta general del repartimiento sobre utilidades de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado por esta Junta de mi presidencia el reparto general sobre utilidades de esta villa y su término para el ejercicio en curso, queda expuesto al público dicho documento y los demás que lo integran en esta Casa Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, durante las horas de nueve a trece y de dieciséis a diecinueve; durante dicho plazo y tres días más se admitirán por esta Junta las reclamaciones que puedan presentarse.

Lo que se hace público para conocimiento de estos vecinos y demás personas contribuyentes de este término municipal.

Belalcázar 10 de Julio de 1931.—El Presidente, Tomás Calderón.

CARCABUEY

Núm. 2.673

Don Rafael Camacho Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no hallándose terminado el proyecto de distribución de aguas para abastecimiento de este pueblo y no pudiendo por ello determinar la cantidad de aguas residuales para su venta como se expresa en el mismo, el Ayuntamiento en sesión de ayer acordó el arrendamiento de dichas aguas residuales en sus dos derivaciones por la Tenería y Hoya o Charcucla, bajo las siguientes condiciones.

Primera. El tiempo de arrendamiento será desde hoy a fin de Octubre próximo.

Segunda. Su precio consiste en cada derivación, en veinte y cinco céntimos por hora, teniendo que arrendar dos horas como mínimum por día y abonándose por mensualidades anticipadas.

Tercera. Las horas en que han de regar se determinarán por orden de petición a elección de los solicitantes.

Cuarta. Queda prohibido el riego

con dichas aguas a los que no hicieren tal arrendamiento.

Quinta. Dichos contratos podrán solicitarse desde hoy si bien el expediente respectivo estará de manifiesto en esta Secretaría por término de 15 días para su examen y admisión de reclamaciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de este vecindario.

Carcabuey nueve de Julio de mil novecientos treinta y uno.—Rafael Camacho.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 2.643

Don Diego Portero Pequeño, Abogado Juez municipal e interino del de primera instancia de la ciudad de Montilla.

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por el procedimiento judicial sumario establecidos en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria a instancia de don Adolfo Virgili como padre y legal representante de su hija Aurora Virgili García contra doña Leonor Carmóna Jiménez y su esposo, tengo acordado sacar a pública subasta los bienes siguientes:

Casa sita en la calle de la Plaza de la villa de Montemayor marcada con el número doce da gobierno la cual ocupa una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cincuenta y seis centímetros cuadrados.

Una suerte de tierra con diez y siete olivos sita en el pago de los Atajadizos término de Montemayor de treinta áreas, sesenta y una centiáreas.

Una suerte de olivar sita en el ruedo y término de Montemayor partido de los Atajadizos de treinta áreas, cincuenta y una centiáreas.

Una suerte de garrotal sita al pago de los Atajadizos de cuarenta áreas ochenta centiáreas y ochenta decímetros cuadrados.

Otra suerte de olivar que radica en iguales sitio y término que las anteriores la cual tiene de cabida veinte y dos áreas noventa y seis centiáreas.

Otra suerte de olivar en iguales paraje y término que las anteriores de quince áreas y treinta centiáreas.

Otra suerte de olivar que radica en iguales parajes y término de cuatro celemines equivalentes a veinte áreas cuarenta y una centiáreas.

Otra suerte de tierra poblada de olivos pequeños en iguales sitio y término con cabida de ocho áreas cuarenta y tres centiáreas y veintiseis decímetros cuadrados.

Una suerte de olivar con cincuenta y siete olivos situada en el término de La Rambla en el pago Senda del Mesto con cabida de treinta y seis áreas setenta y tres centiáreas.

Una suerte de olivar que radica al pago de los Atajadizos término de

Montemayor con cabida de diez y siete áreas ochenta y cinco centiáreas y treinta y cinco decímetros cuadrados.

Otra suerte de olivar situada en iguales parajes y término que las anteriores con cabida de diez y siete áreas, ochenta y cinco centiáreas con veintinueve olivos.

Una suerte de garrotal nuevo situada en el ruedo y término de Montemayor al pago de los Atajadizos con cabida de veinte áreas cuarenta centiáreas.

Otra suerte de olivar en igual término que la anterior al pago de Leiva con cabida de seis celemines y tres cuartillos equivalentes a treinta y cuatro áreas cuarenta y tres centiáreas con treinta y cinco olivos.

Una suerte de garrotal nuevo situada en igual término que la anterior en el pago de los Atajadizos con cabida de sesenta y un área veintidos centiáreas.

Una suerte de olivar procedente de la llamada Estacada de Bonilla situada en término de Montemayor al pago de Pozuelo de cabida de noventa y un áreas ochenta y dos centiáreas con noventa y cuatro olivos.

Otra suerte de olivar situada al pago de los Majuelos de igual término que la anterior con cabida de setenta y seis áreas cincuenta y un centiáreas y cincuenta y tres decímetros cuadrados con ciento un olivo.

Otra suerte de olivar situada en término de La Rambla el pago de Medialegua conocida también por Fuente Lara con cabida de una hectárea ochenta y nueve áreas setenta y cinco centiáreas y ochenta y un decímetro cuadrados con doscientos cuarenta y ocho olivos.

Una suerte de tierra calma sita en el tranco primero del Cortijo de Sagardilla término de Montemayor y de cabida de dos fanegas equivalente a una hectárea, veinte y dos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas.

Otra suerte de tierra calma situada en término de Montemayor al pago cortijo de la Sagardilla con cabida de dos fanegas equivalentes a una hectárea veintidos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas.

Otra suerte de tierra calma situada en igual término que la anterior en la hoja llamada Solana del Cortijo del Carrascal con cabida de una hectárea veintidos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; cuyo acto tendrá lugar el día diez y ocho de Agosto próximo venidero a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la calle de Sagasta número tres.

Los autos y la certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo de tipo para la subasta el de veinte mil novecientas pesetas pactado en la escritura; no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Monlilla a ocho de Julio de mil novecientos treinta y uno.—Diego Portero.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.681

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido en los autos que se siguen en este Juzgado por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Francisco Serrano Sol en nombre y representación de don Luis Alcalá Zamora y otros contra don Rafael, doña Carmen y don José Serrano Fernández para hacer efectivo un préstamo de veinte mil pesetas, intereses y costas, se sacan por primera vez a venta en pública subasta por el precio de veinte y cinco mil quinientas pesetas, las siguientes fincas:

Primera. Una casa radicante en esta ciudad en su Plazuela de Villalta rotulada con el número 9 formada de tres pisos de alzada que comprende varias habitaciones y patio con fuente de agua limpia y otra también de agua limpia con grifo, corrales y postigo que sale a la calle Jazminez, ocupando un área de cuatrocientos sesenta y dos metros y sesenta y un centímetro cuadrado. Linda por la derecha entrando con casa número 11 de los hermanos Serrano Fernández, izquierda otra número 7 de doña María de la Concepción Pinto Luque y espalda con otras de don Diego García Marmol, don José Pedrajas Rueda y don Manuel Aguilera Nadales. Dentro de la casa descrita hay instalada una Fábrica de harinas fideos y almidón con todas sus alpatanas entre ellas un zazor piedra sacar semola, dos empiedros para fideos y almidón, una piedra para harina golero del mastren de los fideos, movimiento cocina económica y una piedra para moler cebo.

Segunda. Una casa señalada con el número cincuenta y ocho antes treinta y seis de la calle Jazminez, de esta ciudad, manzana primera, barrio de la Villa, detrás de la Iglesia parroquial, compuesta de tres pisos de alzada que comprenden varias estancias y habitaciones ocupando un área de noventa y dos varas cuadradas o setenta y seis metros y noventa centímetros cuadrados. Linda por la derecha entrando con el postigo de la casa antes descrita, izquierda con la casa número once de la Plazuela de Villalta de los hermanos Serrano Fernández y espalda con la casa antes descrita.

Tercera. Otra casa hoy solar señalada con el número cincuenta y cuatro antes treinta y dos de la calle Jazminez de esta ciudad, no determi-

nándose el área que ocupa por ignorarse. Linda por la derecha entrando con casa de Rafael Fernández Carrillo, izquierda con el postigo de la casa número nueve de la Plazuela de Villalta descrita en el número primero y espalda con otra de Francisco Moreno Gallardo y la de Diego García Marmol.

La primera de las casas descrita sale a subasta por la cantidad de quince mil pesetas. La segunda por siete mil quinientas. Y la tercera por tres mil pesetas.

Para el acto de la subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cna-tro del próximo mes de Agosto y hora de las doce de su mañana haciéndose constar:

Que no se admitirá postura inferior al tipo en que cada finca sale a subasta y que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyos requisitos se serán admitidos.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Priego de Córdoba a ocho de Julio de mil novecientos treinta y uno.—El Juez de primera instancia, Luis Manzanares.—El Secretario Licenciado, Andrés Conde.

BARCELONA

Núm. 2.682

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovido por don Luis Buixons Tullot contra don Andrés Revertés Llopart, se saca por tercera vez a pública subasta y término de veinte días, el derecho real especialmente hipotecado, consistente en:

«Primera hipoteca del crédito hipotecario otorgado por doña María Méndez de San Julián a favor de don Andrés Revertés Llopart, en nueve de Marzo de mil novecientos veinte y ocho ante el Notario de Madrid don Modesto Conde Caballero, en garantía de un crédito de doscientas treinta mil pesetas, intereses del seis por ciento anual hasta el máximo legal y veinte y cinco mil pesetas para costas y perjuicios, hipotecándose especialmente en primer hipoteca el siguiente inmueble:

Una hacienda llamada «El Corne-ta» o «Caserío de Belda», sita en los

partidos de Comarcadas, Ceas y camino de Córdoba, del término de Cabra, que comprende dentro de su perímetro tierras de labor, de olivar viejo y plantonar, y de pastos, una huerta con riego y arboleda, una era, un estanque, del que salen las conducciones que llevan el agua a la casa y huerta alpechinera, y una casa habitación y labor, con oratorio, molino aceitero de dos prensas, movido a vapor, bodegas y demás oficinas accesorias para todo ello, con fuentes y patios, sobre un área total de unos tres mil doscientos metros cuadrados, perteneciéndole además, fuera de su linde, un pozo de agua dulce, cubierto de fábrica y piedra construido en una finca que pertenece a Francisco Gómez Villalba con el acueducto o atarjea que conduce el agua hasta el interior de la hacienda, que linda por el Norte, con tierras de Antonio Gómez Ruiz, herederos de José Alguacil, herederos de Francisco Gómez Luque; de Rafael, veinte y cuatro fincas del mismo caudal de donde esta procede y tierras de Juan de Mata y Federico Vilches, al Este, con tierras de Domingo Granados, herederos de don Manuel Real, con el camino de Córdoba, fincas del mismo caudal de donde ésta procede, más de herederos de don Manuel Real, otras fincas del mismo caudal de donde esta procede, más de los herederos de don Manuel Real, otras de Francisco Gómez Ruiz, más de herederos de don Manuel Real y otras de Francisco Ortega; por el Sur con tierras de Antonio Moreno y Vera y de Laureano Montes, otra finca del mismo caudal de donde ésta procede, con tierras de Luis Castro y otros de herederos del Cura Ortíz, y por el Oeste, con el camino viejo a Castro, hasta el encuentro del citado camino con la carretera de Cabra a Castro con esta carretera y con el ramal que sirve de entrada a la finca y de nuevo con el camino viejo a Castro, hasta un lindero Norte ya consignado con el que forma escuadra; siendo la cabida total de la finca de setenta y seis hectáreas, cuarenta y tres áreas, diez y ocho centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a doscientas aranzadas y doscientos noventa y seis estadales, inscrito al tomo 283, libro 190, de Cabra, folio 5 vuelto, finca número 6.952 duplicado, inscripción quinta».

Para la celebración del remate se ha señalado el día once de Agosto próximo a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan) a la derecha, advirtiéndose que sale a subasta sin sujeción a tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematan-

te los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la misma ha de consignarse previamente y en la Caja General de Depósitos de esta provincia precisamente, una cantidad igual por lo menos a diez y siete mil doscientas cincuenta pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Barcelona cuatro de Julio de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

MONTORO

Núm. 2.569

Don Juan Rodríguez-Carretero Vergara, Juez municipal Letrado y accidental de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades e individuos de la policía judicial, procedan a la busca de unas siete fanegas de trigo, tres costales blancos y dos blancos con rayas de color con iniciales F. R. R. que fueron hurtados en la noche del 20 al 21 de Junio último del cortijo denominado Cerote de este término, los que caso de ser habidos sean puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, estos en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 106 sobre tal hecho.

Dado en Montoro a tres de Julio de mil novecientos treinta y uno.—Juan R. Carretero.—El Secretario, Mariano López.

CORDOBA

Núm. 2.576

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita llama a un individuo llamado Manuel y conocido por el «Pili» de 1'640 de estatura grueso vestido con blusa de mecánico azul, y gorra, con el fin de que comparezca ante este Juzgado situado en la calle de Góngora sin número dentro de quinto día para prestar declaración como presunto inculpa-do en sumario que instruyo por robo número 125 de 1931 cometido en la finca «La Tejera» previniéndose que si no comparece le parará el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 1.º de Julio de 1931.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

—:—
Núm. 2.578

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente cito y llamo por término de quinto día a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al padre o en su defecto a la madre o pariente más cercano con quien viva la niña de

ocho años de edad, llamada Andrea García Gil, para que dentro de dicho término comparezca con esta en este Juzgado para recibirle declaración, que sea reconocida por los forenses y ofrecerle el sumario a quien correspondiera; cuya niña ingresó en el Hospital de Agudos el día 10 de Junio último con contusiones erosivas en la región glútea derecha por mordedura de perro y salió de dicho Establecimiento al siguiente día; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y uno.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario licenciado, Manuel Pozanco.

Núm. 2.665

Don Virgilio de Castro y Galán, Juez accidental de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos ejecutivos por el procedimiento de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Antonio Guerrero Lama en nombre de doña Francisca Raigón Chinchilla, viuda de don Rafael Carretero Lozano contra don Pedro Carretero Lozano, en los cuales se sacan a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas siguientes:

Primera. Una casa lagar llamada La Corneja, término de los Moriles que comprende veinte y siete varas de ancho y treinta y una de largo que hacen ochocientas treinta y siete cuadradas, equivalentes a seiscientos noventa y siete metros, doscientos doce milímetros, con varias habitaciones cocina, bodega, viga, patio, pozo y corral. Su fachada mira al Poniente estando separada de la del lagar del Pintado por una servidumbre que desde el camino de los Moriles conduce a Monturque por el Norte, por Saliente linda con viñas de José María del Valle y por Sur y Poniente con las de dicho lagar de La Corneja y la entrada al caserío.

Segunda. Siete aranzadas, tres octavas, treinta y cuatro estadales y tres varas de tierra plantadas de viña equivalentes a dos hectáreas, sesenta y cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas respectivas al lagar de La Corneja, divididas en cuatro suertes la una llamada Segunda de la casa compuesta de dos aranzadas, cuatro octavos, treinta y un estadales y seis varas equivalentes a noventa y cinco áreas y cuarenta y cuatro centiáreas.

Otra conocida por la Segunda de la viña Larga compuesta de dos aranzadas, seis octavas y doce y medio estadales, equivalentes a una hectárea, dos áreas y treinta y ocho centiáreas.

Otra conocida por la Tercera del tranco tercero de la viña Larga que se compone de una aranzada, dos octavas, dos y medio estadales y cuatro varas equivalentes a cuarenta y siete áreas, veinte y ocho centiáreas.

Tercera. Una suerte de viña nombrada la Cuarta de la viña de la casa respectiva al lagar de la Corneja, compuesta de dos aranzadas, cuatro octavas, treinta y siete estadales y seis varas equivalentes a noventa y seis áreas, once centiáreas.

Cuarta. Otra suerte que es la segunda del segundo tranco de la viña Larga en el lagar de la Corneja, con cabida de dos aranzadas, cuatro octavas y veintiocho y medio estadales equivalentes a noventa y cinco áreas, cinco centiáreas.

Quinta. Otra suerte llamada la primera del primer tranco de la viña Larga en el lagar de la Corneja, compuesta de una aranzada, dos octavas diez estadales y cuatro varas equivalentes a cuarenta y siete áreas y veinte y ocho centiáreas.

Sexta. Otra suerte nombrada Poyero en el mismo Lagar de la Corneja, término de los Moriles, compuesta de cinco octavas de aranzada, diez y ocho estadales y tres varas equivalentes a veinte y cinco áreas y once centiáreas.

Séptima. Otra suerte que es la tercera de la viña de la casa compuesta de dos aranzadas, cuatro octavos, treinta y cinco estadales y seis varas, equivalentes a noventa y cinco áreas y ochenta y nueve centiáreas.

Octava. Otra suerte nombrada la primera del segundo tranco de la viña Larga, también en el lagar de la Corneja, término de los Moriles, compuesta de dos aranzadas, cuatro octavos, veintisiete y medio estadales, igual a noventa y cuatro centiáreas.

Novena. Otra suerte llamada la Segunda del tercer tranco de la viña Larga compuesta de una aranzada, dos octavos, doce estadales y cuatro varas equivalentes a cuarenta y siete áreas y veinte y ocho centiáreas.

Diez. Otra suerte que es la tercera de la llamada de Poyero en el mismo lagar de la Corneja término de Moriles; consta de cinco octavos de aranzada, diez y ocho estadales y tres varas igual a veinte y cinco áreas y once centiáreas.

Once. Otra suerte de dos aranzadas, cinco octavos y diez estadales y cinco varas, igual a noventa y siete áreas, sesenta centiáreas, en el indicado lagar de La Corneja término de los Moriles que es la suerte primera de la casa.

Doce. Otra suerte de dos aranzadas, seis octavos y doce y medio estadales equivalente a una hectárea, dos áreas y treinta y siete centiáreas, que es la primera del tranco primero en el repetido lagar de La Corneja término de los Moriles.

Trece. Otra suerte de una aranzada, cuatro octavos, veinte y cinco estadales y diez varas equivalentes a cincuenta y siete áreas, noventa y seis centiáreas, que es la cuarta del tercer tranco de dicho lagar de La Corneja término de los Moriles, y

Catorce. Otra suerte que es la segunda de la nombrada el Poyero, en el mismo lagar y término que las anteriores, compuesta de cinco octavos

de aranzada, y catorce estadales o sean veinte y cuatro áreas cincuenta y nueve centiáreas.

Las fincas salieron a primera subasta en los precios siguientes:

La primera por cuatro mil ochocientos veinte y ocho pesetas.

La segunda por once mil seiscientas veinte y cuatro.

La tercera por tres mil quinientas ocho.

La cuarta por tres mil setecientas noventa.

La quinta por mil setecientas treinta y siete.

La sexta por novecientas veinte y cinco.

La séptima por tres mil quinientas cuatro.

La octava por tres mil cuatrocientas ochenta y ocho.

La novena por mil setecientas cuarenta y una.

La décima por novecientas veinte y cinco.

La oncenena por tres mil quinientas cuatro.

La duodécima por tres mil quinientas cincuenta y ocho.

La décima tercera por mil ochocientas sesenta y seis, y

La décima cuarta por ochocientas setenta y cinco.

Para el acto del remate se ha señalado el día diez de Agosto próximo a las once en la Sala Audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la segunda subasta que fué el setenta y cinco por ciento del precio pactado.

Segunda. La totalidad de las fincas se sacan a licitación formando un solo lote.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a nueve de Julio de mil novecientos treinta y uno.—V. de Castro.—El Secretario licenciado, Antonio Martín.

POZOBLANCO

Núm. 2.574

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo capón de 17 años, 1'46 alzada, castaño pequeño, caricano, raya cruzada y cebrado confuso de las manos, con el hiebro B-2 muslo izquierdo, hurtada la noche del 23 al 24 del actual, del sitio Huerta de la Clara, término de esta

ciudad, al vecino de la misma Juan Ramírez Pozuelo, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 1.º de Julio de 1931.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.584

CRUZ NIZA, Angel (a) el Chino, hijo de José y de Rafaela, natural de Córdoba, de estado soltero, de profesión jornalero, de 17 años de edad, de estatura alta, color sano (moreno), pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz rectilínea mediana, boca grande, barba escasa, señas particulares cicatriz en el pómulo izquierdo en sentido oblicuo y otra en la frente en sentido horizontal, viste traje gris, domiciliado ultimamente en Córdoba en la calle Santa Inés, sin número, procesado por insulto a fuerza armada y alteración de orden público, comparezca en término de quince días ante el Juez Instructor, Juez Eventual de esta plaza de Córdoba don Juan Anguita, Capitán del Regimiento de Artillería a Pie número 1. Córdoba 4 de Julio de 1931.—El Capitán Juez Instructor, Juan Anguita.

Núm. 2.585

DIAZ DIAZ José (a) El Chato, hijo de Lorenzo y de Juana, natural de la Granja de Torrehermosa (Badajoz), de estado soltero, de profesión jornalero, de 23 años de edad, de estatura regular, color moreno, pelo castaño, cejas negras, ojos negros, nariz concava, boca mediana, barba escasa, señas particulares una cicatriz en la frente; usa traje azul, domiciliado ultimamente en la Granja de Torrehermosa, calle Carretera, sin número, procesado por insulto a fuerza armada y alteración de orden público, comparecerá en término de quince días ante el Juez Instructor, Juez Eventual de la Plaza de Córdoba don Juan Anguita Vega, Capitán del Regimiento de Artillería a Pie número 1. Córdoba 4 de Julio de 1931.—El Capitán Juez Instructor, Juan Anguita.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO